 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

**COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Período Constitucional (2020 - 2023)

*(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)*

**SESIÓN GESTION NORMATIVA**

**ACTA SUCINTA No.:** 034  
**FECHA:** 23/08/2023  
**HORA DE INICIACIÓN:** 9:17 a.m  
**HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:** 10:55 a.m  
**LUGAR:** Recinto Los Comuneros  
**PRESIDENTE SESIÓN:** H.C.VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ  
**SECRETARIO (A) SESIÓN:** DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

**CONTENIDO**

**1. ORDEN DEL DÍA APROBADO**

I  
REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II  
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III  
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV  
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO


Continuación del primer debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

**Priorizado 367 de 2023:** *“Por el cual se incorpora la figura de Corredores Para Polinizadores como una estrategia de mitigación ante el cambio climático y se dictan otras disposiciones”.*

**Autores:** Bancada Partido Polo Democrático Alternativo, Hs. Cs. Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz y Carlos Alberto Carrillo Arenas.

**Ponentes:** Hs. Cs. Marco Fidel Acosta Rico y Julián Espinosa Ortiz (Coordinador).

**Invitados:** Carolina Urrutia Vásquez, Secretaria Distrital de Ambiente; Martha Liliana Perdomo Ramírez, Directora Jardín Botánico de Bogotá Jose Celestino Mutis; Julián

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

Mauricio Ruiz Rodríguez, Contralor de Bogotá D.C.; Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero Distrital; Viviana Barberena Nisimblat, Veedora Distrital.

Primer debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

**Priorizado 461 de 2023:** *“Por el cual se dictan lineamientos para la promoción musical en el espacio público y se crea el Día de la Música”.*

**Autores:** Bancada Partido Liberal Colombiano, H. C. Armando Gutiérrez González.

**Ponentes:** Hs. Cs. José del Carmen Cuesta Novoa y María Clara Name Ramírez (Coordinadora).

**Invitados:** Catalina Valencia Tobón, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Carlos Mauricio Galeano Vargas, Director General Instituto Distrital de las Artes (IDARTES); Diana Alejandra Rodríguez Cortés, Directora Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público (DADEP); Julián Mauricio Ruiz Rodríguez, Contralor de Bogotá D.C.; Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero Distrital; Viviana Barberena Nisimblat, Veedora Distrital.

## V

### COMUNICACIONES Y VARIOS

#### 2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES


Se registra la asistencia de los Honorables Concejales de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE.

De otras comisiones se registran los Honorables Concejales DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA.

EL SECRETARIO informa que se han registrado cinco (5) Honorables Concejales miembros de la comisión, en consecuencia , existe quórum deliberatorio.

Se registra la asistencia de los Honorables Concejales de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

De otras comisiones se registran los Honorables Concejales PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, JAVIER ALEJANDRO OSPINA RODRÍGUEZ, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA (VIRTUAL), MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

El SECRETARIO informa que se han registrado nueve (9) Honorables Concejales miembros de la comisión, en consecuencia , existe quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se registran los Honorables Concejales de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, MARTÍN RIVERA ALZATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ

De otra Comisión los Honorable Concejales, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, RUBÉN DARIO TORRADO PACHECO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO, JULÍAN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, LIBARDO ASPRILLA LARA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, EMEL ROJAS CASTILLO, SAMUEL BENJAMÍN ARRIETA BUELVAS.

El SECRETARIO informa que el H.C DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTINEZ presento excusa.

### 3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS


INVITADOS: DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, Diego Francisco Rubio Goyes; DIRECTORA JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ CELESTINO MUTIS, Martha Liliana Perdomo Ramírez; DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, Leonardo Garzón; GERENTE DE MUSICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), Michael Jose Navarro Morales; ASESOR DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP), Cristian Camilo Montañez; DIRECTOR DEL SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C, Marvin Mejía Mayoral; ASESORA DE DESPACHO DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C, Marlen Cárdenas Cárdenas; FUNCIONARIO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL, Miguel Fernando Jiménez Olmos.

### 4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En desarrollo **del Priorizado 367 de 2023** intervino : H.C SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, Autor Bancada Partido Polo Democrático Alternativo.

En desarrollo del **Priorizado 461 de 2023** intervinieron los Hs. Cs. : MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, Ponente Bancada Alianza Verde; JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, Ponente Bancada Colombia Humana UP; ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Autor Bancada Partido Liberal; ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, No Vocera Bancada Colombia Humana UP; JULÍAN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, No Vocero Bancada Alianza Verde; ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO, Vocera Bancada Movimiento

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

Alternativo Indígena y Social; ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Autor Bancada Partido Liberal Colombiano.

**FUNCIONARIOS:** DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, Leonardo Garzón Ortiz.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** No hubo intervención de ciudadanos.

## 5. DECISIONES ADOPTADAS

Existencia de quórum decisorio.

Se aprobó el orden del día siendo las 9:35 a.m .

Se aprobo (1) proposición,Tema: Estado de Parques Vecinales y de Bolsillo en Bogotá,citados: Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD,Secretaria Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales, invitados Personeria de Bogota,Contraloria de Bogota y Veeduría Distrital ,el cuestionario contiene 8 preguntas y lo suscriben los H.s C.s Armando Gurierrez Gonzalez, Luz Marina Gordillo Salinas y demás Concejales de la Bancada Partido Liberal Colombiano.

Se aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo 367 de 2023, votándose ordinariamente, la ponencia positiva, el título, las atribuciones, proposición sustitutiva, artículo 1, artículo 2, artículo 3, artículo 4, articulado en bloque del 5 al 7 y la ratificación y paso a segundo debate.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en sesiones de los días 15 y 23 de agosto de 2023

### **PROYECTO DE ACUERDO 367 DE 2023**


#### **“POR EL CUAL SE INCORPORA LA FIGURA DE CORREDORES PARA POLINIZADORES COMO UNA ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DIPOSICIONES”**

#### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 1 y 9 del Artículo 313 de la Constitución, los numerales 1 y 7 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

#### **ACUERDA**

**Artículo 1. OBJETO.** Integrar en el Distrito Capital la figura de corredores para polinizadores, como estrategia para la gestión y consolidación de las coberturas vegetales, a través de los conectores ecosistémicos, los bosques urbanos, los espacios públicos de la capital, contemplando los estratos arbóreos, arbustivos y herbáceos de manera complementaria a la Estructura Ecológica Principal –EEP-, o al interior de ella, como medida de adaptación y mitigación a los impactos de la variabilidad y del cambio climática.


 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

**Artículo 2. NATURALEZA.** La estrategia de Corredores para Polinizadores, es una iniciativa de gestión encaminada a la restauración y conservación ecológica de la cobertura vegetal; la silvicultura en entornos rurales y urbanos, el control de especies invasoras y la consolidación de vegetación multiestratificada fenológicamente funcional (arbóreos, arbustivos y herbáceos), priorizando especies nativas del altiplano de la “Sabana de Bogotá”, y aquellas especies contempladas en el manual de coberturas vegetales de Bogotá con fin de atraer especies polinizadoras, a través del equilibrio de la cadena trófica para incrementar la variedad y la extensión vegetal; proporcionando de esta manera efectos reguladores que permiten la mitigación y adaptación de los impactos generados por la variabilidad y el cambio climático.

Parágrafo 1: El presente Acuerdo estará en concordancia con la iniciativa colombiana de polinizadores y su plan de acción para promover y orientar la gestión integral de las coberturas vegetales para asegurar el servicio eco-sistémico de la polinización en el Distrito Capital, a través de la generación de conocimiento, valoración del servicio, conservación, restauración y monitoreo de los hábitats de los polinizadores, el fortalecimiento de capacidades, participación e incorporación de la toma de decisiones, considerando las dimensiones político, normativa, social, cultural y técnico científica.

**Artículo 3. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION.** Para la implementación de la Estrategia de Corredores para Polinizadores, la Administración Distrital deberá:

1. Realizar procesos de investigación para Identificar las especies vegetales apropiadas para la implementación de la estrategia en entornos rurales y urbanos asociadas a las coberturas vegetales, componentes de la Estructura Ecológica Principal –EEP-, conectores ecosistémicos, bosques urbanos, espacios públicos de la capital con atributos ecológicos con el fin de identificar sus rutas y establecer corredores priorizando especies nativas aptas en los estratos arbóreos, arbustivos y herbáceos en el Distrito Capital.
2. Implementar acciones y modelos de consolidación del servicio ecosistémico de polinización en las coberturas vegetales con atributos ecológicos de los componentes de la Estructura Ecológica Principal –EEP-, los conectores ecosistémicos, los bosques urbanos y los espacios públicos de la capital, que permitan estimular la llegada de especies polinizadoras de manera permanente.
3. Generar estrategias de manejo integral de las coberturas vegetales que potencien el desarrollo de los corredores para polinizadores, manejo de estratos herbáceos y aprovechamientos de residuos vegetales.
4. Aplicar los instrumentos de planificación vigentes para la gestión de las coberturas vegetales urbanas y rurales, priorizando la plantación de especies nativas del altiplano de la “Sabana de Bogotá”, y aquellas especies contempladas en el Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá.
5. Intervenir las coberturas vegetales, por medio de la consolidación de estratos vegetales para polinizadores, en la Estructura Ecológica Principal –EEP-, los conectores ecosistémicos, los bosques urbanos, los espacios públicos de la capital con atributos

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

ecológicos, aprovechando a su vez áreas potenciales tanto en predios públicos como privados.

6. Establecer y fortalecer estrategias de educación ambiental y participación ciudadana, que permitan el conocimiento y mantenimiento comunitario de las áreas identificadas para la implementación de la estrategia.

Parágrafo 1. La Implementación de las medidas anteriores se debe gestionar en las áreas verdes señaladas en este Acuerdo, en las definidas el manual de coberturas vegetales de Bogotá D.C., priorizando los componentes de la estructura ecológica principal, los conectores ecosistémicos, los bosques urbanos y los espacios públicos con atributos ecológicos.

Parágrafo 2. La implementación de las medidas está sujeta al desarrollo de actividades investigativas enfocadas en:

1. Las especies polinizadoras.
2. Estudios de distribución potencial de los polinizadores.
3. Propagación de especies vegetales para la implementación de la estrategia.
4. Identificación y priorización de áreas para la implementación de los corredores.


**Artículo 4. COMPETENCIAS.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente coordinarán con el Jardín Botánico el diseño, formulación, implementación y seguimiento de la estrategia distrital de corredores para polinizadores y su plan de acción. Coordinarán con las demás entidades que están a cargo de la gestión de las coberturas vegetales de Bogotá D.C. y en el marco de sus atribuciones y competencias, garantizarán la ejecución de la estrategia

**Artículo 5. ENTIDADES** Cada entidad del sector central y descentralizado fortalecerá sus procesos de sensibilización y formación a sus colaboradores en torno a la figura de corredores para polinizadores.

**Artículo 6°. INFORME AL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.** La Administración Distrital, en cabeza del Jardín Botánico y la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera coordinada, deberán presentar al Concejo de Bogotá un informe en los meses de diciembre a partir del año 2024 sobre los avances en la implementación del presente Acuerdo.

**Artículo 7. VIGENCIA** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

Se aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo 461 de 2023, votándose ordinariamente, la unificación de las ponencias positivas, la ponencia positiva unificada, el título, las atribuciones, articulado en bloque 1,2,3,4,6,8,9, artículo 5, artículo 7 y la ratificación y paso a segundo debate.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en sesión del día 23 de agosto de 2023

### **PROYECTO DE ACUERDO 461 DE 2023**

#### **“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN MUSICAL EN EL ESPACIO PÚBLICO Y SE CREA EL DÍA DE LA MÚSICA”**

#### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que les confiere el numeral 1 del artículo 12 del decreto ley 1421 de 1993 y numeral 7 del artículo 211 de la ley 1801 de 2016

#### **ACUERDA**

**Artículo 1 – OBJETO.** Promover la oferta artística y musical en el espacio público y privado, con el fin de brindar un espacio para la exposición de músicos, aficionados y profesionales locales. En aras de cumplir dicho objetivo el Distrito podrá no solo realizar convenios con universidades o eventos similares, sino también podrá abrir una convocatoria para que los artistas de la ciudad se puedan inscribir y presentar su muestra musical.


**Artículo 2 – OBJETIVO GENERAL.** Crear los lineamientos para la expansión de un día musical en la ciudad como espacio de exposición del talento de artistas locales. Esto con el fin de fomentar la cultura musical en la ciudad y brindar un espacio de recreación y apreciación del arte musical.

#### **Artículo 3 – ENFOQUE**

- a) **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.** En el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se busca garantizar los derechos culturales, los cuales incluyen el derecho de todos y todas de participar libremente de la vida cultural, a disfrutar las artes y a compartir los avances científicos y sus beneficios.
- b) **ENFOQUE POBLACIONAL Y DE JUVENTUDES.** Pretende promover el talento musical de la población bogotana. De igual manera, busca un acercamiento de las juventudes, personas mayores y niños a la cultura y la música, con el fin de generar valores de pertenencia a la ciudad.

**Artículo 4 – APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.** Propiciar que el espacio público sea un escenario para la música y la cultura, de tal manera que parques, plazas y otros lugares de la ciudad aptos sean utilizados para la promoción de artistas locales.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

### **Artículo 5 – DÍA DE LA MÚSICA**

La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y entidades como el Instituto Distrital de Artes (IDARTES), coordinará un día para la exposición musical, el cual tendrá lugar en los espacios públicos y privados aptos de las localidades de Bogotá. Este día tendrá lugar el 1° de octubre de cada año, fecha que estableció la UNESCO como el día Internacional de la Música, y contará con escenarios y elementos necesarios para que músicos de las distintas localidades puedan exponer los diversos géneros musicales.

### **Artículo 6 – CONVOCATORIA DE MÚSICOS Y ARTISTAS**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte brindará las herramientas y procedimientos para que músicos, aficionados y profesionales locales puedan inscribirse para el Día de la Música. Asimismo, brindará la orientación necesaria para que la inscripción sea satisfactoria.

**Parágrafo.** La selección, distribución y organización de los artistas le corresponderá a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

### **Artículo 7 – ESCENARIOS**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en cooperación con otros sectores y entidades, organizará y distribuirá los escenarios en donde se dará lugar la exposición de muestras musicales, haciendo uso de equipamientos culturales existentes y escenarios de música en vivo de las localidades de la ciudad. Dichos escenarios serán distribuidos en puntos estratégicos y de carácter público y gratuito, dado que el objetivo es crear sentido de pertenencia por la ciudad.


### **Artículo 8 – EXPOSICIÓN Y MEDIOS**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en coordinación con otras secretarías y/o entidades podrá crear alianzas para la organización y exposición en los diversos medios de comunicación, de tal manera que se pueda promocionar el Día de la Música. Es así como canales institucionales, redes sociales institucionales y otros medios que deseen apoyar la causa podrán cubrir y exponer las diversas muestras musicales, con el fin de obtener una mayor exposición para los artistas, promover el turismo y que otros usuarios de estos medios puedan conocer y visitar dicho evento.

**Artículo 9 - VIGENCIA.** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

## 6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias.

## 7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

CONCLUIDO, se aprobaron en primer debate los proyectos de acuerdo:

Priorizado 367 de 2023: “Por el cual se incorpora la figura de Corredores Para Polinizadores como una estrategia de mitigación ante el cambio climático y se dictan otras disposiciones”.

Priorizado 461 de 2023: “Por el cual se dictan lineamientos para la promoción musical en el espacio público y se crea el Día de la Música”.

## 8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

Inexistencia de compromisos.

## 9. PUBLICACIÓN

El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



Venus Albeiro Silva Gómez  
Presidente



David Antonio Garzón Fandiño  
Subsecretario de Despacho Comisión

Elaboró:Liz Brigitte Rodriguez /Deisy Nahidu Arevalo/ Contratistas

Revisó:Sandra Julieth Ortiz Carvajal/Contratista

Aprobó:David Antonio Garzón Fandiño/Subsecretario de Despacho Comisión

Publicó:Tais Elena Rodríguez/ Secretaría Ejecutiva